

*ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Manuel Santos Bermúdez.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Santos Bermúdez.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Francisco Señal Prat.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Señal Prat.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Rafael Torner Lunar.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Torner Lunar.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Emilio Abad Pastor.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Abad Pastor.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades «Nuestra Señora de los Angeles» en el Montepío «El Ideal del Previsor», con domicilio en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y*

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Nuestra Señora de los Angeles» y Montepío «El Ideal del Previsor», con domicilio en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad «Nuestra Señora de los Angeles» fué inscrita con el número 967, y la Entidad Montepío «El Ideal del Previsor» lo fué, asimismo, con el número 990 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas, y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Nuestra Señora de los Angeles» subsistiendo la Entidad denominada Montepío «El Ideal del Previsor», que continuará inscrita con el número 990 que ya tenía designado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente del Montepío «El Ideal del Previsor». Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades «Asociación General de Empleados de Escritorios» y «Asociación de Socorros Mutuos», con domicilio en Barcelona.*

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Asociación General de Empleados de Escritorios» y «Asociación de Socorros Mutuos», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad «Asociación General de Empleados de Escritorios» fué inscrita con el número 2.064 y la Entidad «Asociación de Socorros Mutuos» lo fué, asimismo, con el número 1.521 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas, y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades, y en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Asociación General de Empleados de Escritorios», subsistiendo la Entidad denominada «Asociación de Socorros Mutuos», que continuará inscrita con el número 1.521 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Asociación de Socorros Mutuos».—Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares», con domicilio en Barcelona, de la Entidad «Montepío Bruccatense», de el Bruch (Barcelona).*

Vista la solicitud de incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares» de la Entidad «Montepío Bruccatense», de el Bruch (Barcelona), y habida cuenta que figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 629, y que se han cumplido los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, para aplicación de la Ley de Montepíos y Mutualidades de 1941;

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968 y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares» del «Montepío Bruccatense» y la cancelación y archivo del expediente con baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que comunico a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña y Baleares».—Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña y Baleares», de Barcelona, de la Unión Fanalense, de Playa de Aro (Gerona).*

Vista la solicitud de incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares» de la Entidad «La Unión Fanalense» de Playa de Aro (Gerona), y habida cuenta que figura inscrita en el Registro Oficial de